



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 "Año del Centenario de la Promulgación de la
 Constitución Política de los Estados Unidos
 Mexicanos"

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 28/2017

ACTORES: JEFES DELEGACIONALES EN
 AZCAPOTZALCO, MIGUEL HIDALGO,
 TLÁHUAC, TLALPAN Y XOCHIMILCO, TODAS
 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
 SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
 CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
 INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veintiséis de enero de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito de Pablo Moctezuma Barragán, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, Rigoberto Salgado Vázquez, Claudia Sheinbaum Pardo y Avelino Méndez Rangel, quienes se ostentan como jefes delegacionales de Azcapotzalco, Miguel Hidalgo, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, respectivamente. Anexos: a) Copias certificadas de las constancias de mayoría de los jefes delegacionales promoventes. b) Copia simple de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis. c) Copia certificada del oficio número JD/2016/OF/223. d) Instrumento Notarial treinta y tres mil ciento treinta y ocho, consistente en una fe de hechos.	004324

Documentales recibidas el veintiséis de enero de dos mil diecisiete en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiséis de enero de dos mil diecisiete

Con el escrito de demanda y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hacen valer Pablo Moctezuma Barragán, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, Rigoberto Salgado Vázquez, Claudia Sheinbaum Pardo y Avelino Méndez Rangel quienes se ostentan como jefes delegacionales de Azcapotzalco, Miguel Hidalgo, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, respectivamente, contra la Asamblea Legislativa y el Jefe de Gobierno, ambos de la Ciudad de México, en la que impugnan lo siguiente:

"De manera general el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, publicado mediante Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 232 Tomo II, de fecha 29 de diciembre de 2016. Y de manera particular dicha norma general en su parte conducente, los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 23, los Artículos transitorios Octavo, Noveno, Décimo, Décimo Primero, Décimo Tercero, Décimo Cuarto y Décimo Quinto y los anexos I, II, III y IV."

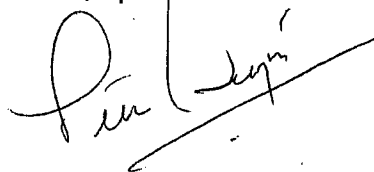
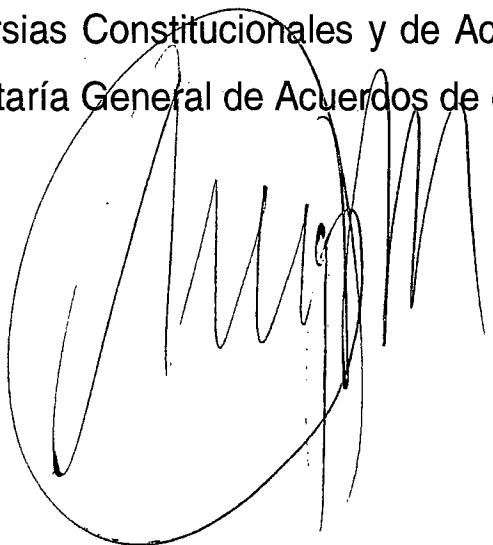
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 28/2017

Con fundamento en los artículos **24**¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y **81**² del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente *******

Salas para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



EAPV/LAMD 01



¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento [...]